



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020

Ejecutivo No.2020-00676

La demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

Librar Mandamiento de Pago por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADEO Y CRÉDITO ASOCIADO - COOMERCA -**, contra **JANNETH LEÓN ROBERTO**, por las siguientes cantidades:

PAGARÉ No. 14169

1. Por la suma de **\$826.434.00**, por concepto del saldo del capital representado en el pagaré No. 14169 aportado como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, desde el día siguiente de la fecha en que se presentó el cheque para su pago, siendo esto, desde el 1° de agosto de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería al Abogado **JUAN DAVID CUERVO RODRÍGUEZ**, quien actúa en calidad de Apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

RT.

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 035 hoy 05-11-2020.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria